



Cartilla sobre la **conformación e implementación del CONEI en las II. EE. y Programas Educativos**



PERÚ

Ministerio
de Educación



Introducción

Estimados, directores y docentes:

La participación activa de la comunidad educativa es clave para **fortalecer la gestión democrática** en nuestras instituciones y programas educativos. En ese marco, el Consejo Educativo Institucional (CONEI) se presenta como un **espacio fundamental de diálogo, concertación y toma de decisiones** para el bienestar de nuestras y nuestros estudiantes.

Esta cartilla ha sido elaborada como un resumen claro y accesible de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el funcionamiento del Consejo Educativo Institucional en las instituciones educativas y programas educativos públicos de Educación Básica”, aprobada mediante Resolución Ministerial 168-2025-MINEDU. Su propósito es **orientar a directoras, directores y docentes, así como al resto de integrantes de la comunidad educativa, sobre cómo conformar, implementar y dar vida al CONEI en sus respectivas instituciones.**

A través de este material, buscamos brindarles herramientas prácticas y conceptos clave que les permitan fortalecer la participación de todos los actores de la comunidad educativa, y así contribuir a una educación de calidad con equidad e inclusión.

¡Esperamos que esta guía les sea de gran utilidad en su labor diaria!

El CONEI puede ser el motor de cambio que su IE o programa educativo necesita

Es la herramienta más poderosa para unir a la comunidad educativa en la solución de problemas críticos, garantizando que cada estudiante tenga oportunidades reales de aprender.

En un país con realidades tan diversas como la nuestra, el CONEI es la voz colectiva que puede exigir derechos, gestionar recursos y crear soluciones adaptadas a cada contexto.

1. ¿Qué es el CONEI y cuáles son sus objetivos?

El CONEI es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la IE pública o programa educativo público que colabora con la gestión escolar. En ese sentido, realiza su labor en el marco del respeto y la práctica de los principios de la educación, como la equidad, inclusión e interculturalidad.

Tiene los siguientes objetivos:

- Desarrollar acciones de participación, concertación y vigilancia ciudadana.
- Participar en la concreción de las cuatro dimensiones de la gestión escolar: Estratégica, Pedagógica, Comunitaria y Administrativa.

2. ¿Cómo se conforma el CONEI en las II. EE.? (polidocente completas y unidocentes, polidocentes incompletas y multigrado)

El CONEI puede conformarse de acuerdo con las características y necesidades de la IE o programa educativo y su número de representantes debe ser definido en el RI o DG, según corresponda.

A continuación, revisa cómo se conforma el CONEI en cada caso.

En II. EE. polidocente completa con más de 10 secciones el CONEI se conforma por:

- Director de la IE, quien lo preside.
- Subdirectores, de contar con dicho cargo en la IE.
- 1 representante de los estudiantes por cada nivel o ciclo.
- 1 representante de las familias. En caso la IE cuente con APAFA, dicho representante será elegido según lo regulado en la Ley 28628 y su Reglamento.
- 1 representante de los docentes por cada nivel o ciclo.
- 1 representante del personal administrativo, de apoyo o no docente, de contar con dicho personal.
- 1 representante de los exalumnos, en caso hubiera.

En II. EE. unidocentes el CONEI se conforma por:

- Director de la IE, quien lo preside.
- 1 representante de la APAFA.
- 1 representante de familias y de estudiantes.
- 1 representante de exalumnos.

En II. EE. multigrado de hasta 5 secciones el CONEI se conforma por:

- Director de la IE, quien lo preside.
- 1 representante del personal docente y/o administrativo.
- 1 representante de la APAFA.
- 1 representante de familias y de estudiantes.
- 1 representante de exalumnos.

En II. EE. polidocentes completas con 6 a 10 secciones el CONEI se conforma por:

- Director de la IE, quien lo preside.
- 2 representantes del personal docente y/o administrativo.
- 1 representante de la APAFA.
- 1 representante de familias y de estudiantes.
- 1 representante de exalumnos.

El periodo de vigencia del CONEI es de **un (01) año**, contado desde la fecha de emisión de la Resolución Directoral de conformación.

¡Recuerda!

Si el periodo de vigencia concluye sin que se haya elegido un nuevo CONEI, los integrantes se mantienen en funciones con la finalidad de asegurar y lograr la elección del nuevo Consejo.

También se debe tener en cuenta los siguientes **criterios**:

- Las *II.EE. con número reducido de integrantes* pueden conformar su CONEI con los mismos integrantes que conforman los Comités de Gestión Escolar y pueden invitar a formar parte de la conformación del CONEI a las autoridades locales o municipales, líderes comunitarios u otros miembros de su comunidad educativa.
- En el caso específico de *II.EE. que implementan modelos de servicios educativos* en ámbitos rurales, pueden incorporar un representante de la comunidad o representante de la sociedad civil para colaborar con la implementación y pertinencia del servicio educativo.
- Para el caso de las *II.EE. unidocentes y multigrado que forman parte de redes educativas*, se conforma el **Consejo Educativo de Red** (según la normativa correspondiente), como un espacio de participación, consenso y vigilancia organizado por los actores educativos de la red, que tiene como finalidad establecer y promover mecanismos democráticos de toma de decisiones y promover una gestión transparente y centrada en los aprendizajes.

Algunas consideraciones importantes:

- En el caso de **II. EE. de educación básica alternativa**, no es necesario que el CONEI cuente con un representante de las familias, pudiendo incrementarse la representación de estudiantes.
- En el caso de **II. EE. de educación básica especial**, la representación de los estudiantes puede ser asumida por un representante de las familias, solamente cuando no resulte posible la representación por parte de estudiantes.
- En el caso del *nivel inicial de la educación básica regular*, la representación de los estudiantes es asumida por un representante de las familias. Sin embargo, debe promoverse la participación estudiantil en las decisiones de la IE, de forma acorde con sus edades.
- En el caso de las **II. EE. de educación intercultural bilingüe y en el ámbito rural**, la directiva comunal asigna un (01) integrante en representación de la comunidad nativa/campesina.
- En caso de que las II. EE. cuenten con más de un nivel o ciclo, se considera un (01) representante de estudiantes y un (01) representante de docentes por cada nivel o ciclo; dado que, en caso de considerarlo necesario, el CONEI cuenta con autonomía para incorporar a otros representantes por nivel o ciclo.

- En el caso de las II. EE. que cuenten con personal auxiliar, no docente o de otro tipo, se debe incorporar un (01) representante de dicho personal en el CONEI, según corresponda.

Luego de ser conformado, el CONEI define los roles y responsabilidades de cada uno de sus integrantes, según las funciones a su cargo.

¡Importante!

En caso de que las características de la IE lo justifiquen, el número mínimo de integrantes para la conformación del CONEI es de dos personas, incluido el director. Además, también se puede incrementar el número de integrantes, buscando ganar representatividad a nivel de la comunidad educativa en su conjunto.

3. ¿Cómo se elige a los representantes del CONEI?

El director de la IE preside el CONEI, así como el proceso de elección de sus integrantes.

Para la elección de los representantes, el director debe convocar a cada grupo de la comunidad educativa para una **votación libre, universal y secreta en asamblea**, durante las dos primeras semanas lectivas del año escolar, antes de la conformación de los Comités de GE.

Para el caso de los estudiantes y exalumnos, adicionalmente se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Representante de los estudiantes: se elige por votación entre los estudiantes, con orientación del tutor, la elección es organizada por los integrantes del Municipio Escolar o de la organización estudiantil que haga sus veces.
- Representantes de exalumnos: el director, docentes y/o familias contactan directamente a los exalumnos o a través de las asociaciones. De no existir una, el director convocará a una asamblea para la elección del representante mediante votación. Si existe una sola asociación, ésta designa al representante.

Asimismo, se debe tener en cuenta las siguientes **consideraciones** durante el proceso de elección:

- En caso no se cuente con alguno de los representantes, se puede elegir un representante que lo reemplace entre los miembros de la comunidad educativa.
- Las personas que formaron parte del CONEI en el año escolar anterior pueden ser reelegidos para la conformación en los siguientes años; pero, si el tamaño de la IE lo permite, se puede establecer medidas para restringir la reelección de integrantes con la finalidad de promover mayor diversidad en la representación de la comunidad educativa.
- Es impedimento para ser representante ante el CONEI contar con sanción administrativa disciplinaria, condena penal privativa de libertad, efectiva o suspendida, medida preventiva, denuncia por los delitos previstos en la Ley 29988. Además, no puede ser representante ante el CONEI quien registre antecedentes policiales, penales o judiciales.

¡Recuerda!

De manera excepcional y a decisión de la IE o programa educativo, el proceso de elecciones puede iniciar en el segundo semestre del año escolar previo, para articularse con el proceso de elección del Consejo Directivo de la APAFA, y concluir la conformación de los integrantes del CONEI en las dos primeras semanas de lectivas. En este caso, la conformación del CONEI concluye en las dos primeras semanas lectivas.

Finalmente, el director emite la Resolución Directoral que aprueba la conformación del CONEI y lo comunica a la UGEL correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, adjuntando copia del acto resolutivo correspondiente.

Esta resolución debe ser colocada en un lugar visible de la IE y la conformación debe ser difundida para conocimiento de la comunidad educativa, considerando la diversidad de lenguas y las distintas formas de comunicación de mayor uso en el contexto de la IE o programa educativo.

4. ¿Cuáles son las causales de vacancia de los integrantes del CONEI?

Las **causales de vacancia** son:

- Fallecimiento.
- Incapacidad permanente.
- Renuncia.
- Contar con sanción administrativa disciplinaria; condena penal privativa de libertad, efectiva o suspendida; medida preventiva o denuncia por los delitos previstos en la Ley 29988.
- En caso el integrante sea director, subdirector o personal docente, que se rijan por la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, su cargo vaca si cuentan con condena con pena privativa de la libertad en primera instancia por delitos contra la libertad sexual, delito de apología del terrorismo, delito de terrorismo y sus formas agravadas y delito de tráfico ilícito de drogas.
- Impedimento legal sobreviniente a la designación.
- Remoción en caso de falta grave debidamente comprobada, conforme a lo dispuesto en los instrumentos de gestión o documentos de gestión de la IE.
- Inasistencia injustificada a dos sesiones consecutivas o tres sesiones no consecutivas en el periodo de seis meses.
- Si el integrante es representante de las familias y estudiantes, y éste culmina su trayectoria educativa o deja de estudiar en la IE.
- En caso el integrante sea director de IE, subdirector, personal docente, administrativo, no docente y de apoyo, su cargo vaca cuando su licencia supera el periodo de vigencia del CONEI; renuncia al cargo, de corresponder; es removido del puesto o se da una situación administrativa de reasignación, designación o encargatura en otra institución, según lo establecido en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.

En caso de vacancia, el puesto lo ocupa un representante suplente, quien es elegido según el proceso de elección y consideraciones señaladas anteriormente, para el periodo que debe completarse. En el caso de vacancia del director y/o los subdirectores, el suplente que integre el CONEI, debe tener el mismo puesto que su antecesor.

¡Importante!

Las causales de vacancia no se aplican para los representantes de la APAFA ante el CONEI, pues para ello se aplica la regulación específica sobre dicha Asociación.

5. ¿Cómo se desarrollan las sesiones del CONEI?

- El director realiza la convocatoria para las sesiones ordinarias y extraordinarias del CONEI, con una antelación mínima de dos días antes de su realización, la cual debe ser notificada a todos los integrantes conjuntamente con la agenda o lista de temas a tratar, salvo las sesiones de urgencia o periódicas en fecha fija, en que no resulta indispensable la convocatoria.
- El CONEI debe sesionar al menos cuatro veces al año para el cumplimiento de sus funciones. Las sesiones extraordinarias se realizan las veces que resulte necesario, en función de las necesidades o urgencias que demande la IE o programa, o a pedido de la mitad más uno de sus integrantes.
- El quórum para iniciar la sesión es de la mitad más uno de sus integrantes. Si el CONEI cuenta con una cantidad reducida de integrantes, el quórum es de al menos dos participantes.
- Las sesiones se realizan de manera presencial. Sin embargo, dependiendo de las características, disposición y posibilidades de los integrantes del CONEI, y de las condiciones de conectividad, pueden realizarse de manera virtual o mixta.
- Se debe garantizar contar con oportunidades para la toma de decisiones colegiadas, de forma presencial y/o virtual.
- Los acuerdos en cada sesión se definen por los votos de la mayoría de los integrantes asistentes al tiempo de la votación; corresponde al director el voto dirimente, en caso de empate.

6. ¿Cuáles son las funciones del CONEI?

Las funciones específicas del CONEI son las siguientes:

- Participar en la elaboración, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión o del DG, según corresponda, en el marco de atención a la diversidad.
- Participar en los Comités de Gestión Escolar para coadyuvar en el cumplimiento de sus funciones, especialmente en los procesos que supongan una acción de rendición de cuentas a la comunidad educativa o a la UGEL.
- Propiciar la solución ante conflictos que se susciten en la IE, priorizando soluciones concertadas frente a quejas o denuncias que no impliquen la presunta comisión de un delito o faltas administrativas, las que se deben consignar en su Libro de Actas.
- Coadyuvar al cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos con los involucrados para la solución de los conflictos que se susciten en la IE.
- Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los instrumentos de gestión o del DG, según corresponda, con la finalidad de contar con un ambiente favorable a los aprendizajes en el marco de una formación integral.
- Vigilar el acceso (matrícula oportuna, gratuita y sin condicionamientos) y permanencia (asistencia y prevención del abandono escolar) de las y los estudiantes, especialmente de quienes enfrentan barreras educativas, situaciones de riesgo y/o hechos de violencia escolar u otras que requieran apoyo educativo.

- Vigilar la adecuada rendición de cuentas del uso de los recursos financieros de la IE, a cargo de cada comité u órgano responsable, según su fuente, ya sea recursos propios, recursos de la APAFA, recursos provistos por el sector y donaciones a la IE.
- Apoyar en el monitoreo del cumplimiento de las semanas lectivas y semanas de gestión, previstas para cada año escolar, conforme la normatividad vigente, remitiendo las alertas a las instancias correspondientes.
- Informar a la instancia correspondiente, en caso identifique alguna situación irregular que requiera la intervención de la autoridad competente.
- Cooperar con las instancias de representación local, regional o nacional, según las necesidades y posibilidades de la IE.

¡Recuerda!

En el caso de las II. EE. unidocentes y multigrado que integren redes educativas, el Consejo Educativo de Red es quien debe cumplir con las funciones del CONEI.

Ahora, imaginemos juntos cómo podrían implementarse las funciones del CONEI:

Participación en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

El CONEI puede organizar talleres participativos donde docentes, estudiantes, padres/madres de familia y representantes de la comunidad local opinen sobre la visión, misión y objetivos de la escuela que se incluirán en el PEI.

El CONEI de un colegio ayacuchano convoca a reuniones abiertas para actualizar su PEI 2026-2030, priorizando la educación intercultural bilingüe.

Supervisión del uso de recursos financieros

El CONEI revisa y da recomendaciones sobre el presupuesto anual, incluyendo la gestión de los fondos de mantenimiento de infraestructura y las donaciones.

En una escuela de Piura, el CONEI participa en la fiscalización de los gastos del Programa de Mantenimiento de Locales Escolares, asegurando que el dinero se usará en arreglar los techos dañados, antes de que llegue la temporada de lluvias.

Apoyo en la convivencia escolar

El CONEI impulsa acciones para fortalecer la convivencia pacífica entre estudiantes, como talleres de resolución de conflictos o campañas contra el bullying.

En un colegio de Cusco, el CONEI organiza una "Semana de la Paz Escolar", desarrollando actividades como pintado de murales, ferias y concursos de teatro entre los estudiantes.

Elección de autoridades escolares

El CONEI participa como veedor del proceso de elección de los representantes estudiantiles o apoya en consultas para la asignación de responsabilidades dentro de la comunidad educativa.

En Lima Metropolitana, el CONEI de una institución educativa de Villa El Salvador, validó el proceso de elecciones del Municipio Escolar 2025.

Gestión de proyectos comunitarios: el CONEI impulsa alianzas con municipios o empresas locales para mejorar las condiciones del colegio, como campañas de arborización, instalación de bibliotecas, o acceso a internet.

Un colegio rural en Cajamarca, a través de su CONEI, gestionó un convenio con la municipalidad para instalar paneles solares y la implementación de un aula de uso común con acceso a internet.

7. ¿Cómo se relaciona el CONEI con la Gestión Escolar?

Relación con los instrumentos de gestión o el documento de gestión (DG).

PEI o sección referida a la programación de actividades del DG:

- Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación de los objetivos y metas institucionales.

PAT o sección referida a la programación de actividades del DG:

- Incorporar actividades que promuevan condiciones favorables para el aprendizaje y que se realizan durante el año escolar.
- Incorporar la planificación de las sesiones y las actividades que se realizan para el buen inicio del año escolar y, en general, durante el desarrollo del año escolar, con la finalidad de coadyuvar a la gestión escolar.

RI o sección referida a las normas de convivencia del DG:

- Incorporar los aspectos referidos a las funciones del CONEI y otros relacionados a su organización.

PCI o sección referida al plan de estudios del DG:

- Participar y ser informado durante la actualización de la planificación curricular para el desarrollo de los aprendizajes establecidos en el CNEB, considerando el contexto sociocultural y lingüístico, así como todas las expresiones de la diversidad.

Relación con los Comités de GE

Cada Comité de Gestión Escolar debe contar con un representante del CONEI, el cual se elegirá por votación entre los mismos integrantes del CONEI. Asimismo, los Comités intersectoriales operan en coordinación con los Comités de Gestión Escolar.

¡Importante!

En caso de incumplimiento de funciones de los Comités, los integrantes del CONEI deben comunicar al director la falta identificada. De no corregirse la situación, los integrantes deben comunicarlo ante la UGEL de su jurisdicción. Cabe resaltar que, se puede realizar un reclamo por incumplimiento de funciones, aun cuando no se cuente con la autorización del director, ya sea como integrante del CONEI o como ciudadano.

Relación con la APAFA

- Si la IE cuenta con APAFA, la elección del representante se realiza conforme con lo estipulado en las normas que las regulan, es decir, por Asamblea General.
- El Comité Electoral de la APAFA es el responsable de organizar y conducir el proceso electoral para elegir a su representante ante el CONEI.

- La APAFA propicia la solución de conflictos que se susciten en el CONEI, priorizando soluciones concertadas, frente a quejas o denuncias que no impliquen delito.

¡Recuerda!

En II.EE. unidocentes, el Comité de Aula asume las funciones de la APAFA, en lo que corresponda.

8. ¿Cuál es el rol de la IE o el Programa Educativo respecto al CONEI?

La IE o programa educativo tiene las siguientes **responsabilidades**:

- Promover la capacitación de los integrantes del CONEI para el mejor ejercicio de sus funciones, en coordinación con la UGEL, DRE y los Gobiernos Locales, de corresponder.
- Garantizar la conformación y el desarrollo de las funciones del CONEI, en el marco de la presente norma técnica.
- Convocar las asambleas correspondientes para la elección de los representantes de la IE o programa educativo.
- Establecer en el RI o DG, de corresponder, el número de integrantes y las funciones específicas que les corresponde cumplir a cada uno/a, considerando las características y necesidades de gestión de la IE o programa educativo. Asimismo, incorpora los procedimientos específicos necesarios para la implementación del CONEI, siempre y cuando no se oponga a lo regulado en la normativa vigente.
- Emitir la resolución directoral que conforma el CONEI y difundirla entre la comunidad educativa.
- Remitir la resolución directoral de conformación del CONEI a la UGEL, en los plazos establecidos.

¡Transforma tu escuela con el poder del CONEI!



Calle Del Comercio 193, San Borja, Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu